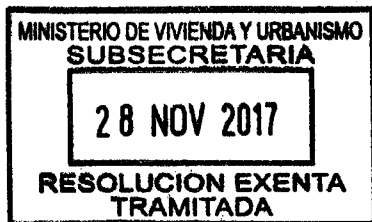


[Handwritten signature]
CCC/AVG/MGC/ARM
Int. N° 1229/2017

INCREMENTA MONTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 1 FAMILIA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, REGION DE ANTOFAGASTA/



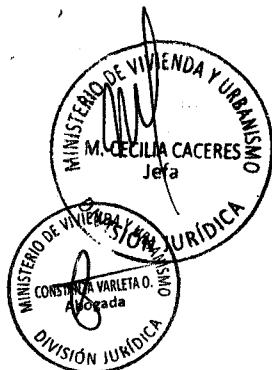
SANTIAGO, 28 NOV 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 013777

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 8315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y su modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 6718, (V. y U.), de fecha 3 de septiembre de 2015, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de julio, correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, Mejoramiento de Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaron al financiamiento de dichos subsidios;
- d) La Resolución Exenta N° 10364, (V. y U.), de fecha 30 de diciembre de 2015, que incrementa montos de subsidios otorgados a través de la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N° 2511, (V. y U.), de fecha 21 de abril de 2016, que incrementa montos de subsidios otorgados por las Resoluciones Exentas N° 6718, N° 7524, N° 9225, N° 9275, N° 10364 de 2016 y la N° 78, de 2016, todas de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados en los meses de julio, agosto, octubre y diciembre, correspondientes a las postulaciones Extraordinarias del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta y aprueba recursos que se destinaron al financiamiento de dichos subsidios;



- f) El Ordinario N° 4102, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región Antofagasta, a través del cual se expone la urgente necesidad de incrementar el monto de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, asignado por concepto de regularización al Sr. Kenny Lee Martínez Illanes, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Directora del SERVIU de la Región de Antofagasta, mediante el Oficio citado en el Visto f) de la presente Resolución Exenta, expone la difícil situación habitacional del Sr. Kenny Lee Martínez Illanes, damnificado por las inundaciones ocurridas el año 2015 en la región de Antofagasta;
2. Que, las obras de mejoramiento realizadas contemplaron la reparación de elementos estructurales, se hace necesario regularizar la vivienda, situación para lo cual los montos asignados han sido insuficientes para materializar las obras que se requieren para obtener la recepción de la Dirección de Obras Municipales;
3. Que, no es posible aplicar la facultad delegada a los Secretarios Regional Ministeriales mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de 2017 y su modificación, debido a que el incremento solicitado supera el monto autorizado en ésta, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Calificase de extrema relevancia e incrementese en 92 Unidades de Fomento el monto de subsidio Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, asignado a través de la Resolución Exenta N° 2511 de fecha 21 de abril de 2016.
2. Impútese el monto total de **92 Unidades de Fomento** asignado en el Resuelvo 1 a los recursos autorizados a la Región de Antofagasta para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, el cual corresponde a subsidio directo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]

MINISTRA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRA

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- SEREMI MINVU REGION DE ANTOFAGASTA
- DPH
- S.I.A.C.
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART.7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

[Handwritten signature]

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO